



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 923-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Decreto Regional Nro. 003-2011-AREQUIPA de fecha 19 de octubre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 959-2011-GRA/PR de fecha 19 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Regional Nro. 003-2011-AREQUIPA, se aprobó la creación del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos (AFAPEE) del Gobierno Regional Arequipa, dependiente de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 959-2011-GRA/PR se designó a la Ing. Sarah Peña Dávila como Jefa del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos (AFAPEE).

Que, si bien es cierto por su carácter complejo, se encargó al Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos (AFAPEE), las funciones de apoyo técnico, administrativo, de supervisión y control de los proyectos especiales y estratégicos; sin embargo, de conformidad con lo regulado en el numeral 17.2) del artículo 17 del Decreto Supremo Nro. 133-2012-EF / Reglamento de la Ley 29230, corresponde designar al funcionario responsable que en representación del Gobierno Regional, debe otorgar la conformidad de recepción del Proyecto en sus diferentes etapas; en efecto: "Para efecto de lo dispuesto en el numeral precedente, el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local deben indicar, en el Convenio que suscriban con la Empresa Privada, el cargo de funcionario del Gobierno Regional o Gobierno Local que será responsable de otorgar la conformidad de recepción en su representación, cuyas funciones deben estar vinculadas al objeto del Proyecto. Asimismo, en el Convenio deberá indicarse el cargo de los funcionarios que serán responsables de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP, así como de realizar las afectaciones presupuestales y financieras que correspondan para dicho fin".

Que, siendo especial y estratégico el Proyecto "Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado, Arequipa - Componente Nro. 04 - Puente Chilina", por estas consideraciones y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 27444 / Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- DESIGNAR a la Ing. Sarah Peña Dávila en su condición de Jefa del Area Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos (AFAPEE), como funcionaria responsable a los efectos de otorgar la conformidad de la recepción en sus diferentes etapas del Proyecto "Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado, Arequipa – Componente Nro. 04 – Puente Chilina". En consecuencia, **SE DELEGA** a la Jefatura del Area Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos (AFAPEE), la facultad de aprobación del Expediente Técnico, y, de otorgamiento de conformidad de recepción del Proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, vía Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la notificación de la presente tanto al Consorcio Inversionista conformado por las Empresas Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, Banco Internacional del Perú SAA – Interbank y Unión de Cervecerías Backus y Johnston SAA, representado por el Sr. Carlos Casabonne Stoessel, así como a la Supervisión – Consorcio Latinoamericano de Ingeniería de Puentes conformado por la Empresa Jack López Ingenieros SAC y la Empresa Servicios de Consultores Andinos SA.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa el día VEINTIOCHO (28) de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE